

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N° 1386, de 30 de noviembre de 2020, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: ESTUDIO DE INGENIERIA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA RED SECUNDARIA Y TERCIARIA DE CANALES FAJA MAISAN, OBRA CANAL LOS LINGUES SUR Y CANAL LOS LINGUES NORTE, que figura a nombre de SCHULZ BESLER ALEJANDRO, rol de avalúo 383-13, Comuna de PITRUFQUEN, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficie 1.881 m2. La Comisión de Peritos integrada por PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, RAMON LUIS MARIN FRANZ y HANDY GHISLAINE CAMPOS SEPULVEDA, mediante informe de tasación de fecha 1 de junio de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.128.600.- para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.